

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA GALÁPAGOS
DEEP S.A. GALDEEP.-----

CAPITAL AUTORIZADO \$ 4.000,00

CAPITAL SUSCRITO \$ 2.000,00

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintidós de enero del DOS MIL SIETE, ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: DAVID ABSALON ASCENCIO ANCHUNDIA, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; y, NELSON NEPTALÍ IBARRA BRAVO, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora Cantón Santa Cruz y de transito ocasional en esta ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de constitución de compañía anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de compañía anónima al tenor de las cláusulas siguientes:-
CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las

siguientes personas:- Señores: DAVID ABSALON ASCENCIO ANCHUNDIA, por sus propios derechos; y, NELSON NEPTALÍ IBARRA BRAVO, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la compañía anónima denominada **GALÁPAGOS DEEP S.A. GALDEEP.**, cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la compañía **GALÁPAGOS DEEP S.A. GALDEEP.**, han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GALÁPAGOS DEEP S.A. GALDEEP., ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía anónima que por este contrato se constituye se denomina **GALÁPAGOS DEEP S.A. GALDEEP.**, denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **PUERTO AYORA**, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde

la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.** El objeto social de

la compañía es: a) Dedicarse a la prestación de servicios de correos, paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos; También se dedicara a dar mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas motorizados a diesel. Servicios de limpieza, mantenimiento, dragado, evacuación y movilización de sedimentos. - Servicios de reparación, adecuación, mantenimiento preventivo de motores en general. Importación, comercialización, distribución, arrendamiento de motores, generadores en general, neumáticos de todo tipo y bombas para toda aplicación. Importación, comercialización, distribución de repuestos y accesorios para motores industriales, marinos, vehiculares y afines, venta y distribución de repuestos y accesorios de localización satelital, radares y equipos contra incendio. Servicios de asesoría técnica para mantenimiento de sistemas industriales, eléctricos, electrógenos de maquinarias, motores y afines. Desarrollo, adaptación, de sistemas informáticos; mantenimiento preventivo y correctivos de hardware y software; instalación, configuración y mantenimiento de redes de

cómputo. Importación, exportación, distribución de materias primas, equipos, herramientas, artefactos, maquinarias, vehículos, implementos deportivos, insumos, semillas y demás productos agropecuarios. Agenciamiento, comisiones, representaciones y mandato de empresas nacionales o extranjeras. Comercialización, mantenimiento, importación y exportación de computadoras, programas, suministros, repuestos, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía podrá realizar todo tipo de licitaciones, públicas y privadas, también se dedicará a prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones públicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones públicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- También se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residenciales,

comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- b) La compañía también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residenciales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros; c) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,

realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües; También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también se dedicará a la importación, compra, venta, fabricación de vehículos nuevos y usados y sus repuestos; y, confección, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada.- d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado e) También se dedicará a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación,

arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la venta administración, elaboración, distribución, venta, de todo tipo de comidas preparadas, y a la administración de centros de expendios de comida. También se dedicará a la compra, venta, importación y exportación, de todo tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación, exportación, compra y venta de perfumes y zapatos; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización, medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnicos en ecología y medio ambiente, técnicos en alimentos, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnicos en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas. f) También se

dedicará a la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y al por menor, Podrá importar ganado y productos para la agricultura y la ganadería; **g)** Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. **h)** También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas; podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas y privadas en general. - La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración, distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de

recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todo servicio relacionado con el área médica y hospitalaria.- j) También podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; también la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución, comercialización, mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de máquinas, contribuir al desarrollo del país y al bienestar de la sociedad ecuatoriana creando nuevas fuentes de trabajo, y capacitando a sus empleados y colaboradores. También se dedicará a importación, compra, venta distribución y comercialización de toda clase de productos del agro. k) También se dedicará a la instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) También podrá brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación

de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. **m)** Podrá instalar su propia fábrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y viceversa; la comercialización, distribución, fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **o)** También se dedicará a la compra, venta, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas; **p)** También se dedicará a importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de fertilizantes; también se dedicara a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos agrícolas y de ferretería en general; **q)** También se dedicará a la venta de todo tipo de insumos agrícolas sus productos y elaboración

de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir; r) También se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; s) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicará a la importación y exportación comercialización, compra, venta, de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. También se dedicará a la administración, elaboración y venta de todo tipo de comida, ya sea en restaurantes o comedores populares. t) También se dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de ~~mercaderías~~, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en

las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. U) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital Suscrito es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTÍCULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad más uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas

acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRO DE**

ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS

ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS Y**

OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía. tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos en la Ley.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La

compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, está constituida por los Accionistas y se convocará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente

General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuará el Presidente y el Gerente General, quienes durarán cinco años en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.**- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación del personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.**- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**-Aparte de las causas legales establecidas en la ley

de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrará dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la Ley les señale.- **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.** - El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: el señor **ASCENCIO ANCHUNDIA DAVID ABSALON**, suscribe un mil novecientas noventa y seis, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** y, **NELSON NEPTALÍ IBARRA BRAVO**, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** conforme consta del certificado de cuenta de Integración del **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documentos habilitantes.- Las accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN**

DEPOSITO A PLAZO No. 261362927
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios		DAVID ABBALON ASCENCIO ANCHUNDIA	499
GALAPAGOS DEEP S.A. GALDEEP Id No. 9898989898		NELSON NEPTALÍ IBARRA BRAVO	1
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento	
31 días	0.25	Lunes, 12 Feb 2007	
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total	
500.00	0.11	500.10	

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o a radicarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

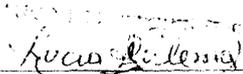
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Puerto ayora, Viernes 12 de Enero de 2007

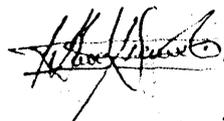
p. Banco del Pacifico



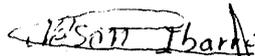
Firma Autorizada

alulema fuenmayor lucia elizabeth

EXPRESA.- Los accionistas fundadores expresan que autorizan al señor Abogado WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.**- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagará en un año, se lo pagará en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matrícula número ocho mil doscientos ochenta y ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.



DAVID ABSALON ASCENCIO ANCHUNDIA,
C. C. No.-2000027017
C. V. No.-197_001

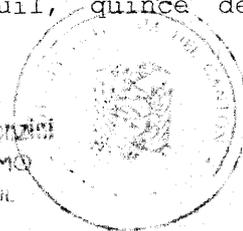


NELSON NEPTALÍ IBARRA BRAVO
C. C. No.1713604716
C. V. No.94-005

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía GALÁPAGOS DEEP S.A. GALDEEP, celebrada ante mí, con fecha veintidós de enero del dos mil siete, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número CERO SIETE.G.IJ.CERO CERO CERO CERO SIETE OCHO SIETE, suscrita el dos de febrero del dos mil siete, por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, abogada Maria Denisse Ortega Saavedra. Guayaquil, quince de febrero del dos mil siete.-

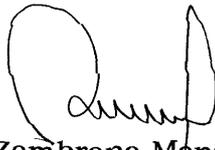
Dr. Piero Aycart Vicentini
NOTARIO IRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTA CRUZ**

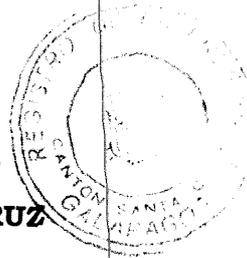
Av. Baltra e Indefatigable
Telf. 2526602.

RAZÓN: Dando cumplimiento a la Resolución No. 07-G-IJ-000787, dictada con fecha dos de febrero del año dos mil siete, por la Abogada María Denisse Ortega Saavedra, procedo a inscribir bajo los números 357 al 366 del Tomo 10 del Registro Mercantil, la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada **GALAPAGOS DEEP S.A. GALDEEP**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veintidós de enero del año dos mil siete.- Puerto Ayora, 27 de febrero de 2007.



Ab. Narcisa Zambrano Mendoza

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0004512

Guayaquil,

20 MARZO

Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GALAPAGOS DEEP S.A. GALDEEP**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.